

Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2022-00254-**00 Demandante: Inmofianza S.A.S. Demandado: Multicomputo Ltda y Otro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00254-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el encabezado de la demanda en el sentido de indicar de manera concreta, sí la misma también se incoa en contra de la persona natural, que a su vez ostenta el cargo de representante legal de la entidad MULTICOMPUTO LTDA., ello en virtud que revisado las demás partes del escrito genitor, se observa que se dirige en contra de dos demandados.
- (II) Aclarar el hecho QUINTO, en el sentido de indicar de manera correcta el valor descrito en letras, ya que realizada la sumatoria de los conceptos en números allí discriminados, arroja un valor diferente al anunciado.
 - De igual manera, aclare el año anunciado en el canon adeudado en el mes de diciembre, toda vez que a la fecha el mismo no ha transcurrido.
- (III) Aclarar el numeral **2.1** de la **PRETENSION 2**, respecto al año que allí se anuncia, toda vez que se indicó CANON DE DICIEMBRE DE **2022**, lo cual no concuerda con la realidad de tiempo, ya que a la fecha a dicho mes no ha ocurrido.
- (IV) Aclarar el numeral **3.1** de la **PRETENSION 3,** respecto al valor descrito en letras, ya que no concuerda con el plasmado en números, para lo anterior téngase en cuenta lo pactado dentro de la literalidad del Contrato de Arrendamiento base de ejecución.
- (V) Aclarar el acápite de **PRETENSIONES** en sus numerales **1.2**, **2.2** y **3.2**, respecto de las fechas mediante el cual se pretende los intereses de mora por los cánones adeudados, ya que las mismas se encuentran incompletas y, para los 3 meses, es decir, noviembre, diciembre y enero, se están calculando desde el mismo día.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2022-00254-**00 Demandante: Inmofianza S.A.S. Demandado: Multicomputo Ltda y Otro

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d00997746f632aa3baa26b16b7eca5ab6895313fe535824c6e2bc4a1846613e

Documento generado en 20/05/2022 07:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

8:00 a.m.

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 078 del 23 de mayo de 2022 a las